

RIO GALLEGOS, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.524/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 627/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la designación de la Lic. Ana María Cira SILVA en un cargo docente interino a término en la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Escuela de Psicopedagogía – Instituto de Educación y Ciudadanía, durante el segundo cuatrimestre del presente año académico;

QUE dicha solicitud se fundamenta tal lo expresado por la Directora de la Escuela de Psicopedagogía mediante Nota obrante a fs. 67/68, respecto de la necesidad de la cobertura de un docente responsable en la asignatura Residencia Profesional correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y de continuar con el plan de formación específico de formación de los auxiliares docentes de dicha cátedra;

QUE asimismo solicita se considere el gasto que demandará el pago de pasajes para los tramos Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y viáticos por cada uno de los encuentros que lleve adelante la Lic. SILVA;

QUE mediante Nota N° 2234/15 emitida el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y Registro N° 509/15 emitido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación de la Lic. SILVA en el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de noviembre de 2015;

QUE mediante Nota N° 915/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Ana María Cira SILVA en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales y su afectación a la Escuela de Psicopedagogía y al Instituto de Educación y Ciudadanía;

QUE igualmente, informa que la docente ha sido designada por Disposición N° 235/15, en el mismo cargo para desempeñarse en el primer cuatrimestre, por lo que sus antecedentes académicos han sido evaluados satisfactoriamente por la Comisión Ad-Hoc designada oportunamente mediante Disposición N° 014/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante Nota N° 3283/15 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto de pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y días de viáticos para la asistencia de la docente Lic. SILVA a nuestra localidad;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° - de la Resolución N° 1081-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Lic. Ana María Cira SILVA (C.U.I.L. N° 6204341-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Otras Psicopedagogía – Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 22 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los



754

considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Lic. Ana María Cira SILVA (C.U.I.L. N° 27-16204341-8) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Sub disciplina Psicología - Especialidad Otras Psicopedagogía - Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional (05-49-99-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 23 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR a la Lic. Ana María Cira SILVA a la Escuela de Psicopedagogía y al Instituto de Educación y Ciudadanía.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Lic. Ana María Cira SILVA deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a adquirir los pasajes aéreos tramo Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires y el pago de de viáticos a favor de la Lic. Ana María Cira SILVA, para la asistencia de la docente a nuestra localidad, afectando el GASTO a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional - Programa 45 - Actividad 9 - Inciso 3 Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo 1º del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional - Programa 16 - Proyecto 00 - Sub proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Inciso 01 - Partida Principal 01 - Finalidad 02 - Función 04 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

754